RESOLUCIÓN I.M. Nº 1770/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E. – RUC: 80003251-9, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE – ID Nº 356036.-

Capiatá, 11 de marzo de 2019.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según dictamen de fecha 08 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo, "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2019 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE - ID Nº 356036**,** se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 2 (dos) sobres, presentados por los siguientes oferentes según cuadro detallado más abajo:

OFERENTES HABILITADOS	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
PLUSCAR S.A.	80019867-0	46.205.110.-
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	80003251-9	55.848.150.-

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha ocho de febrero de 2019, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Con respecto a la realización de la apertura de sobre con dos oferentes, se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015, Art. 2, que reza en lo sucesivo: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03****.*

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

El representante de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. el Sr. Carlos Ayala hace constar que las cubiertas y cámaras de aire de las marcas DONG AH, TAISHAN no cuentan con la autorización del fabricante visada y certificada por el consulado y ministerio de relaciones exteriores conforme se solicita en la carta de invitación del llamado. Presenta solamente una autorización simple sin las formalidades exigidas en el llamado de referencia.

RESPUESTA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC

Con relación a lo observado en el punto anterior, esta Unidad en el análisis de la documentación observada concluye lo siguiente:

- La Convocante en su carta de invitación del presente llamado ha solicitado la presentación de la *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes*, con la especificación de que deberá estar visada y certificada por el consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

  La empresa PLUSCAR S.A. ha presentado su oferta según planilla de precios de las siguientes marcas: Hankook, DONG AH Y TAISHAN.

  Con respecto a la marca Hankook presenta una declaración de distribución, una inscripción de certificado de declaración de distribución de la Dirección General de Registros Públicos.

  Con respecto a la marca TAISHAN presenta una Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor con membrete de la empresa JINJIAMOTO ENTERPRISE CO., LTD., cuya firma no es original, tampoco está visada por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores, es decir carece de las formalidades solicitadas por la convocante en su Carta de Invitación.

  Con respecto a la marca DONG AH, no ha presentado la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Con respecto a este punto, esta Unidad puede hacer uso de lo indicado en el Art. 59 del Decreto 21909/03, ante la posibilidad de cumplimiento de esta petición, no convalida lo analizado en el párrafo precedente, es decir, cuando la adjudicación del presente llamado es por el total el incumplimiento de cualquier ítem de la oferta es motivo de rechazo.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

La Ley 1909 en su Art. 126 señala que se practicarán el estudio de las documentaciones verificando especialmente que: 1° Si se hallan comprobados con documentos auténticos, legítimos y suficientes según las leyes, decretos y reglamentos de la materia.

Que en base a lo mencionado precedentemente, es importante mencionar que la Convocante se basa en la evidencia documentada para establecer la calificación del oferente, el mismo deberá establecerse a completa satisfacción de la Convocante, y en este contexto la firma PLUSCAR S.A. ha presentado en el acto de apertura de ofertas la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor con deficiencia, en lo que respecta a la marca TAISHAN, afectando a los Ítem 5-6-9-10-17-20-22-24-26-29-32 y 33, y que la solicitud de presentación nuevamente de algo ya presentado infringiría lo señalado en el Art. 4 inc. b de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" respecto al siguiente oferente, por lo que esta Unidad recomienda rechazar la oferta presentada por la firma PLUSCAR S. A. por los fundamentos expuestos precedentemente.

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple - SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple - SIPE
RESULTADO	**PASA**

Presenta Constancia del SIPE Nº 1534812 de fecha 08/02/2019.---

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las siguientes empresas restantes, detallas en el cuadro siguiente:

EMPRESA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	1- La empresa ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - ANEXO D Formularios
	2- Loa representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionario público según Certificados Nº 851114, 851127, 851133 de fecha 07 de marzo de 2019 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., específicamente las siguientes personas: AGUSTIN BELLON con C.I. Nº 164429 (Certificado Nº 851114), DANILO BELLON GENES con C.I. Nº 915384 (Certificado Nº 851127) y ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES con C.I. Nº 915385 (Certificado Nº 851133), los mismos no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionarios públicos según consta en sus respectivos certificados de fecha 07 de marzo de 2019 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.					PLUSCAR S.A.				
			Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	CUBIERTAS SEMI PANTANERAS PARA CAMIÓN 10.00-20.	UNIDAD	1	FATE O	ARGENTINA	2.421.900	2.421.900					
2	CUBIERTAS LISAS PARA CAMIÓN 10.00-20.	UNIDAD	1	FATE O	ARGENTINA	2.049.300	2.049.300					
3	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 10.00-20.	UNIDAD	1	IRBO	BRASIL	64.800	64.800					
4	CÁMARA PARA CUBIERTA 10.00-20.	UNIDAD	1	MAGGION	BRASIL	179.550	179.550					
5	CUBIERTAS PARA TRACTOR 12.4-24.	UNIDAD	1	FATE O	ARGENTINA	2.420.550	2.420.550					
6	CUBIERTAS PARA TRACTOR 18.4-30.	UNIDAD	1	FATE O	ARGENTINA	4.126.950	4.126.950	OFERTA RECHAZADA				
7	CÁMARA PARA CUBIERTA 12.4-24.	UNIDAD	1	TORTUGA	BRASIL	310.500	310.500					
8	CÁMARA PARA CUBIERTA 18.4-30.	UNIDAD	1	TORTUGA	BRASIL	615.600	615.600					
9	CUBIERTAS PARA TRACTOR 9.5-24.	UNIDAD	1	FATE O	ARGENTINA	1.841.400	1.841.400					
10	CUBIERTAS PARA TRACTOR 16.9-28.	UNIDAD	1	CULTOR	RCA.CHECA	4.297.050	4.297.050					
11	CÁMARA PARA CUBIERTA 9.5-24.	UNIDAD	1	TORTUGA	BRASIL	322.650	322.650	OFERTA RECHAZADA				
12	CÁMARA PARA CUBIERTA 16.9-28.	UNIDAD	1	TORTUGA	BRASIL	611.550	611.550					
13	CUBIERTAS LISAS PARA CAMIÓN 7.00-15.	UNIDAD	1	LIMA CAUCHO	PERU	824.850	824.850					
14	CUBIERTAS TRASERA PARA CAMION 7,00 X 15	UNIDAD	1	LIMA CAUCHO	PERU	803.250	803.250					
15	CÁMARA PARA CUBIERTA 7.00-15 PICO LARGO.	UNIDAD	1	TORTUGA	BRASIL	144.450	144.450					
16	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 7.00-15.	UNIDAD	1	IRBO	BRASIL	45.900	45.900					
17	CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA 14.00-24.	UNIDAD	1	MITAS	RCA.CHECA	5.300.100	5.300.100					
18	CÁMARA PARA CUBIERTA 14.00-24.	UNIDAD	1	TORTUGA	BRASIL	467.100	467.100					
19	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 14.00-24.	UNIDAD	1	IRBO	BRASIL	159.300	159.300					
20	CUBIERTAS PARA RETROPALA 12.5 / 8-18.	UNIDAD	1	MITAS	RCA.CHECA	3.295.350	3.295.350	OFERTA RECHAZADA				
21	CÁMARA PARA CUBIERTA 12.5 / 8-18.	UNIDAD	1	TORTUGA	BRASIL	210.600	210.600					
22	CUBIERTAS PARA RETROPALA 19.5 L 24.	UNIDAD	1	MITAS	RCA.CHECA	5.300.100	5.300.100					
23	CÁMARA PARA CUBIERTA 19.5 L 24.	UNIDAD	1	TORTUGA	BRASIL	700.650	700.650					
24	CUBIERTAS PARA TRACTOR 7.50-16 LT. TRIPLE GUIA	UNIDAD	1	FATE O	ARGENTINA	808.650	808.650					

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.					PLUSCAR S.A.				
			Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
25	CÁMARA PARA CUBIERTA 7.50-16 LT PICO CORTO GRUESO.	UNIDAD	1	TORTUGA	BRASIL	108.000	108.000					
26	CUBIERTAS PARA TRACTOR 14.9-24.	UNIDAD	1	FATE O	ARGENTINA	3.191.400	3.191.400					
27	CÁMARA PARA CUBIERTA 14.9-24.	UNIDAD	1	TORTUGA	BRASIL	633.150	633.150					
28	CUBIERTA PARA CAMIONETA 235/70 R16 AT.	UNIDAD	1	FIRESTONE	BRASIL	958.500	958.500					
29	CUBIERTA PARA TRACTOR – PALA CARGADORA 17.5 - 25	UNIDAD	1	MITAS	RCA.CHECA	9.382.500	9.382.500					
30	CAMARA PARA CUBIERTA 17.5 - 25	UNIDAD	1	TORTUGA	BRASIL	545.400	545.400					
31	CUBIERTA PARA CAMIONETA 235/70 R15	UNIDAD	1	FATE O	ARGENTINA	641.250	641.250	OFERTA RECHAZADA				
32	CUBIERTA PARA TRACTORCITO 12-16.5	UNIDAD	1	MITAS	RCA.CHECA	2.149.200	2.149.200					
33	CUBIERTA DELANTERA PARA TRACTORCITO 7.0 R18 TRIPLE GUIA	UNIDAD	1	FATE O	ARGENTINA	916.650	916.650					
	TOTALES						55.848.150					0

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Esta Unidad ha evaluado los precios ofertados de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 956/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016", en este sentido se observa que la oferta de la firma en los 12-19-20-26-28-29-30 y 33 se encuentra por encima del 20 % (veinte por ciento) del precio referencial estimado por la Convocante, razón por la cual esta Unidad ha solicitado, nota mediante y enviado por correo electrónico en fecha 07 de marzo del corriente, a la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems de referencia, que copiada la nota reza en lo sucesivo: "*Me dirijo a ustedes, en representación de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Capiatá, en el Marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 13/2019 ID Nº 356036, implementado por esta institución, correspondiente al llamado **ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE**, a los efectos de solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado presentado en el llamado de referencia, por encontrarse por encima del precio referencial estimado por la Convocante, en los siguientes Ítems.*

ITEM	COD. DE CATALOGO	DESCRIPCION
12	25172502-007	CÁMARA PARA CUBIERTA 16.9-28.
19	25172502-008	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 14.00-24.
20	25172503-001	CUBIERTAS PARA RETROPALA 12.5 / 8-18.
26	25172503-001	CUBIERTAS PARA TRACTOR 14.9-24.
28	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA 235/70 R16 AT.
29	25172503-001	CUBIERTA PARA TRACTOR – PALA CARGADORA 17.5 - 25
30	25172502-007	CAMARA PARA CUBIERTA 17.5 - 25
33	25172503-001	CUBIERTA DELANTERA PARA TRACTORCITO 7.0 R18 TRIPLE GUIA

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo que establece la Resolución DNCP Nº 4[illegible]1/2018, Art. 5º. Remitir hasta el día viernes 08 de marzo del corriente, hasta las 11:00 hs., por mesa de entrada de la Institución, de conformidad a lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

La empresa ha dado cumplimiento a lo peticionado en tiempo y forma conforme puede apreciarse en la nota que a continuación se expone:

OBJETO: CONTESTAR NOTA EN EL MARCO DEL LLAMADO: Contratación Directa Nº 13/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" - I.D. Nº 356036

Lic. Juana M. Acuña Q.
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Capiata
Presente:

El que suscribe, Lic. Alejandro Bellon Genes, con cédula de identidad civil Nº 915.385, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Nº 1.126, Ciudad de Fernando de la Mora, en nombre y representación de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. , se dirige a Ud., con el objeto de remitir lo solicitado en su Nota, recibída en fecha 07/03/2.019, correspondiente al llamado de referencia.

Al respecto damos cumplimiento a su requerimiento de conformidad a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución DNCP 1173/2016.

Adjuntamos una explicación detallada de la composición del precio ofertado de acuerdo a los Items solicitados en su Nota. Hemos notado que algunos precios referenciales de la Convocante no están muy acorde a los precios del mercado, razón por la cual en aquellos ítems nuestros precios se encuentran por arriba o debajo de los parámetros establecidos por la DNCP. Es muy importante enfatizar que todos los ítems ofertados surgen de nuestra composición de costos y gastos.Como podrán notar, hemos aplicado un factor muy competitivo y austero a fín de ofertar el mejor precio posible, pero que su cumplimiento es totalmente viable y posible de realizar, y como es de rigor administrativo, a nuestro costo necesariamente debemos agregar los gastos que corresponde a Logística, Ventas, Administrativos, Operativos y Financieros y una utilidad.

Atentamente,

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº: 2038
Fecha: 8-03-2019 Hora: 8:25
Firma:

DESGLOSE DE PRECIOS						
UISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 80.000.000 Máximo: 160.000.000 , Abastecimiento simultáne						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
12	25172502-007	CÁMARA PARA CUBIERTA 16.9-28.	Unidad	UNIDAD	1	611.550
19	25172502-008	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 14.00-24.	Unidad	UNIDAD	1	159.300
20	25172503-001	CUBIERTAS PARA RETROPALA 12.5 / 8-18.	Unidad	UNIDAD	1	3.295.350
26	25172503-001	CUBIERTAS PARA TRACTOR 14.9-24.	Unidad	UNIDAD	1	3.191.400
28	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA 235/70 R16 AT.	Unidad	UNIDAD	1	958.500
29	25172503-001	CUBIERTA PARA TRACTOR ? PALA CARGADORA 17.5 - 25	Unidad	UNIDAD	1	9.382.500
30	25172502-007	CAMARA PARA CUBIERTA 17.5 - 25	Unidad	UNIDAD	1	545.400
33	25172503-001	CUBIERTA DELANTERA PARA TRACTORCITO 7.0 R18 TRIPLE GUIA	Unidad	UNIDAD	1	916.650

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS			
Costo de Venta	*Gastos de Logística, Ventas, Administrativos, Operativos y Financieros*	*Utilidad antes de Impuesto a la Renta*	*TOTAL*
453.000	113.250	45.300	611.550
118.000	29.500	11.800	159.300
2.441.000	610.250	244.100	3.295.350
2.364.000	591.000	236.400	3.191.400
710.000	177.500	71.000	958.500
6.950.000	1.737.500	695.000	9.382.500
404.000	101.000	40.400	545.400
679.000	169.750	67.900	916.650

Como puede apreciarse en la nota remitida por la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., ha respondido conforme ha solicitado la Convocante, cuya respuesta es razonable, por lo que esta Unidad recomienda aceptar su oferta.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

En el cuadro precedente, puede observarse que existe una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, la empresa calificada con su respectivo monto ofertado para continuar con los demás aspectos de análisis;

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	55.848.150.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta corresponde a la presentada por la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

(*) Antes de proceder al análisis de los demás aspectos de la convocatoria, esta Unidad ha solicitado por nota y enviado por correo electrónico en fecha 01 de marzo del corriente, la presentación de las siguientes documentaciones a citar:

- Catálogos y/o folletos en idioma castellano, de las marcas ofertadas en su carta oferta en donde se visualice el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la Carta de Invitación o Pliego.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, visada y certificada por el consulado y ministerio de relaciones exteriores.
- Copias de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas en concepto de provisión o venta de cubiertas y cámaras de aire, para lo cual deberán presentar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos con sus respectivas facturas legales y actas de recepciones, realizados dentro de los últimos cuatro ejercicios fiscales, es decir: 2015, 2016, 2017 y 2018, la sumatoria de estos años deberá representar en promedio un monto igual o superior al 80% (ochenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante en el presente llamado.
- Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.

Lo solicitado, se debe remitir hasta el día martes 05 de marzo del corriente hasta las 15:00 hs., por mesa de entrada de la Institución. Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21909/03.

La firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. en fecha 05 de marzo con Exp. Mesa de Entrada Nº 1890 ha presentado las documentaciones solicitadas por la Convocante, a excepción del Certificado de Origen Nacional expedido por eL MIC, con respecto a esto se aclara que la falta de presentación de dicho Certificado no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios.

En base a lo señalado precedentemente, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma por lo que su oferta es aceptada, dando paso al siguiente análisis conforme se detalla más abajo:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Evaluación de la Documentación Requerida

Balance General y Estados de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal cerrado al 31 de diciembre de 2017	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple - SIPE
Antigüedad de la empresa como mínimo de 10 (diez) años, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	Cumple - SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente 1er. semestre de 2019.-	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple - SIPE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, visada y certificada por el consulado y ministerio de relaciones exteriores.	Cumple (*)
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016, del cual se analizarán los **Índices (Ratios) Financieros**, donde: **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1**; b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80; y **c) Rentabilidad / Patrimonio**, no deberá ser negativo

EMPRESA	**AUTOMOTIVE**

CONCEPTO	FORMULAS	2017	
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	22.568.061.869	3,84
	PASIVO CORRIENTE	5.880.663.186	
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	5.880.663.186	0,21
	ACTIVO TOTAL	28.605.972.444	
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	3.543.564.584	1,77
	CAPITAL	2.000.000.000	

EMPRESA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RESULTADO	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración Jurada de que el bien ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA (*)

Con respecto a la experiencia, esta Unidad ha analizado las documentaciones proveídas por la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E, según expediente Mesa de Entrada Nº 1890 de fecha 05 de marzo del corriente, observándose al respecto que cumple a cabalidad este punto de análisis, es decir posee la experiencia y solvencia necesaria para ejecutar el contrato, cuya conclusión se desprende de las documentaciones proporcionadas y analizadas por esta Unidad de conformidad a lo establecido en la carta de invitación del llamado de referencia.

De lo expresado en el párrafo precedente se expone a continuación el siguiente cuadro para un mejor comprensión:

Se estudiará la experiencia en el ramo, teniendo como referencia los contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas en concepto de provisión o venta de cubiertas y cámaras de aire, para lo cual deberán presentar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos con sus respectivas facturas legales y actas de recepciones, realizados dentro de los últimos cuatro ejercicios fiscales, es decir: 2015, 2016, 2017 y 2018.	Cumple
(*) La sumatoria de estos años deberá representar en promedio un monto igual o superior al 80% (ochenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante en el presente llamado.	Cumple

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: AUTOMOTIVE S.A.I.E. - RUC: 80003251-9 según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL.

Monto mínimo adjudicado: Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones)

Monto máximo adjudicado: Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar todas adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E. – RUC: 80003251-9, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE – ID Nº 356036, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL.

Monto mínimo adjudicado: Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones)

Monto máximo adjudicado: Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 390 **OTROS BIENES DE CONSUMO** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2019 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	390	30	011	**OTROS BIENES DE CONSUMO**	92.700.000
2	1/1	390	30	01	**OTROS BIENES DE CONSUMO**	20.000.000
2	1/3	390	30	011	**OTROS BIENES DE CONSUMO**	47.300.000

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal